República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2023)

**Radicación No. 110013403 001 2023 00093 00.**

Toda vez que **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, actuando en mi calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, manifestó que no se ha desarchivado el proceso ordenado en fallo del 30 de marzo de 2023, aduciendo además los responsables de su cumplimiento, en concordancia con el artículo 129 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

i) **ABRIR incidente** de desacato en contra de JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BERNAL 1.019.044.533 Coordinador del Grupo deArchivo Central jramireb@cendoj.ramajudicial.gov.co, desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co, y JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS 79.553.749 Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá jguzmansa@cendoj.ramajudicial.gov.co; desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co **,** a efectos de determinar si hay lugar a imponer las sanciones consagradas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

ii). Del escrito de desacato, y este proveído, se le corre traslado a los mentados responsables y a sus direcciones de correo electrónico institucional**,** por el término de tres (3) días a partir del recibo de su notificación, para que se pronuncie al respecto, solicite y allegue las pruebas que pretende hacer valer.

iii). La presente decisión **notifíquese por el medio más expedito** al convocado (Corte Constitucional. Auto 236/13).